TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SEGURO SOCIAL

Clave: **II-J-275**
Rubro: **CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA DETERMINAR CREDITOS A SU FAVOR.- DEBE COMPUTARSE DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL CODIGO TRIBUTARIO.-**

La caducidad de las facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social para fijar en cantidad líquida créditos a su favor, debe determinarse conforme a lo previsto por el artículo 276 de la Ley del Seguro Social, ordenamiento específicamente aplicable a esta materia, y no atendiendo a lo establecido por el código tributario.

Revisión No. 93/84.- Resuelta en sesión de 16 de enero de 1985, por unanimidad de 8 votos.
Revisión No. 140/85.- Resuelta en sesión de 6 de febrero de 1986, por unanimidad de 9 votos.

Revisión No. 975/83.- Resuelta en sesión de 14 de febrero de 1986, por unanimidad de 6 votos.

(Texto aprobado en sesión de 18 de noviembre de 1986).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 83. Noviembre 1986. p. 393